



ALCALDÍA DE PEREIRA

## ESTUDIO PREVIO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Septiembre 11 de 2017

Pereira, 30 de noviembre de 2018

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

### **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene como objetivo primordial fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud, seguridad gubernamental, entre otros basados en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TICs a todo nivel en el Municipio En este orden de ideas, la Secretaria de las TICs atreves de la Dirección de Sistemas de información y Servicios Digitales, viene implementando la estrategia de Gobierno el Línea y de trámites y servicios, formulada por el Gobierno Nacional la cual permite facilitar la integración del Estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y su cultura digital, si se fortalece en el Municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad de Conocimiento.

El objetivo del proyecto TIC PARA EL DESARROLLO es difundir y capacitar a los Pereiranos para concientizar el uso responsable de las TIC y en la conformación de una sociedad del conocimiento, que utiliza mecanismos de control y seguridad informática orientando especialmente a la población en



situación vulnerable como madres cabeza de hogar, desplazados, grupos de la tercera edad, discapacitados e impactar a los habitantes de los extractos 1,2, y 3 del municipio de Pereira y funcionarios públicos, que en últimas deben apoyar el desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea y conocer dichas estrategias de seguridad y auditoría informática que se apoyan en el uso adecuado de las TIC. El día 14 de Abril de 2008, El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1151 de 2008, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia.

Una vez derogado este Decreto el punto de referencia para las entidades territoriales en la implementación de estrategia de gobierno en línea es el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, en el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones. En este Decreto se establecen los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. En el Decreto 2693 de 2012, el gobierno colombiano insta a todas las entidades del Estado a que asuman los procesos de gobierno electrónico y a dar cumplimiento a la estrategia Gobierno en Línea (GEL), direccionada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. A través de la mencionada estrategia las organizaciones estatales deben generar mayor acercamiento del ciudadano/usuario al Estado, generando mayores y mejores servicios, más transparencia y participación ciudadana. Gobierno en Línea es una estrategia que bien administrada, generará mayores niveles de confiabilidad y confianza en las acciones estatales y en amplios sectores de la vida social (ciudadano, empresarios, usuarios, entre otros), lo que redundará en mayor gobernabilidad, por su eficacia, eficiencia y efectividad. Por lo anterior, toda entidad estatal en materia de gobierno electrónico en Colombia, debe concretar la satisfacción de las expectativas del usuario y desarrollar procesos de transparencia y



confianza para mejorar la credibilidad y/o gobernabilidad y esto se puede lograr haciendo uso de herramientas como las tecnologías de información y comunicación (TIC) GEL permite operar cambios políticos, organizacionales, sociales y culturales, a través de relaciones más fluidas entre el ciudadano y el Estado, dado que la estrategia contribuye a la construcción de una Colombia más eficiente, más transparente, más participativa y que preste mejores servicios a los usuarios y a las empresas.

De allí que tanto públicos internos y externos sepan de su existencia y logren su sostenibilidad en el tiempo la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, a través de la Dirección de Sistemas de Información y Servicios Digitales es responsable de la articulación de los sistemas de información en el tema de G.E.L. en la alcaldía de Pereira, orientados al tratamiento y administración de datos e información para su uso posterior por multiusuarios, el gobierno en línea y los servicios digitales asociados en la relación ciudadana, cumpliendo entre sus funciones generales llevar a cabo la implementación de estrategias de comunicación informativa y correos institucionales como apoyo a la política de cero papel relacionado con el concepto de oficinas Cero Papel u oficina sin papel y la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En este orden de ideas la Administración Municipal está llamada a realizar todas las actuaciones pertinentes que permitan realizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad contribuir a una eficiente presentación del servicio con calidad y transparencia en pro de satisfacer sus necesidades como fin esencial del estado de Derecho avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa en la Administración Pública De acuerdo a lo anterior se hace necesario que se vincule el personal idóneo que cumpla con los requisitos contemplados para un profesional que logre establecer procesos en donde se establezca la necesidad en concordancia al objeto contractual que define los alcances



establecidos dentro de la Dirección de Sistemas de Información y Servicios Digitales, para garantizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público y la participación ciudadana, y de los procesos y servicios eficaces y eficientes, el aumento de la productividad, uso óptimo de los recursos, buenas prácticas en gestión documental, disminución de los costos asociados a la administración de papel, mejorar el acceso a la información y mejorar el entorno de trabajo y la comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, amparada en lo establecido en el decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa personal de apoyo en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a la fecha cuenta con la documentación, registros y actuaciones para el sistema de Gestión integrado, en aras de lo anterior se ve en la necesidad de contratar una persona profesional que realice las acciones de organización y estandarización de los productos del Sistema Integrado de gestión y lo consolide en un solo lugar. .

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:



PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	
	DESCRIPCION
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Competitividad, innovación y empleo.
<b>PROGRAMA</b>	Ciencia Tecnología e innovación para el Cambio.
<b>SUBPROGRAMA</b>	Tic para el Desarrollo.
<b>PROYECTO</b>	No. 16810018 - Fortalecimiento de Pereira Vive Digital en el Municipio de Pereira.
<b>COMPONENTE</b>	Administración.
<b>ACTIVIDAD</b>	Coordinación y Administración de Pereira Digital.
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	.

**2. OBJETO A CONTRATAR: Apoyar a la Dirección de servicios Digitales y Gobierno en Línea adscrita a la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones en la organización y estandarización de los productos del sistema de Gestión Calidad .**

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1) La estandarización debe abarcar todos los procesos desarrollados en la Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación que tengan influencia sobre la calidad de los productos y servicios y reportar en el sistema integrado de Gestión. 2) Establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del Sistema integrado de gestión de la Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación asegurando la conformidad de los procesos respecto con los requisitos establecidos. 3) Determinar clara y concretamente los procesos involucrados en cada área de la organización con relación a la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación y su relación con los productos y servicios 4) Definir adecuadamente los procesos, estandarizar solo aquellos procesos que nos lleven a garantizar el resultado final - identificar todos los procesos y sus interrelaciones con los productos del sistema. 5) Revisar las actualizaciones de los documentos soportes generados y reportados en el sistema de gestión integrado.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**



El plazo de ejecución se estima en **Veintinueve (29) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2018, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### 2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de FORTALECIMIENTO DE PEREIRA VIVIE DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L.(\$2.524.000).

Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de Dos millones quinientos veinticuatro mil pesos



m/l.(\$2.524.000). Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Dos millones quinientos veinticuatro mil pesos m/l.(\$2.524.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** Medianta un Acta por valor de Dos millones quinientos veinticuatro mil pesos m/l.(\$2.524.000)..

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

#### 4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Un profesional en áreas Económicas, Sociales, Administrativas, Sistemas o Ingenierías con tarjeta o matrícula profesional en los eventos en que la ley lo exija..

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de mínimo seis (06) meses.

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:



La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION:**



ALCALDIA DE PEREIRA

## ESTUDIO PREVIO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Septiembre 11 de 2017

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

**DIEGO FERNANDO BONILLA RIOS**

Director De Sistemas De Informacion Y Servicios Digitales

--

**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**

Secretario De Despacho

--

**Elaboró:**Paula Andrea Zapata Villa / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Revisó:** Jhon Alexander Loaiza Gonzalez  
CONTRATISTA



-- : --